



## **EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026.**

### **ORDEN DEL DÍA**

**Punto 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.**

**Punto 2. - PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "DECLARACIÓN EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO, DOS TÉCNICOS/AS INSERCIÓN LABORAL, PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL 2025 (MAYORES 52 AÑOS)". APROBACIÓN.**

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

### **PUNTO 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada por la necesidad urgente de aprobar la Excepcionalidad nombramiento **CON CARÁCTER URGENTE** DOS funcionariado en interinidad con la categoría de **TÉCNICO/A DE INSERCIÓN**, para la ejecución del Programa de Proyectos Integrales para Inserción Laboral, destinada al colectivo de personas mayores de 52 años



Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:**  
**Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 30 de enero de 2026.**

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "DECLARACIÓN EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO, DOS TÉCNICOS/AS INSERCIÓN LABORAL, PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL 2025 (MAYORES 52 AÑOS)". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032925000077, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de DOS funcionarios interinos con la categoría de TÉCNICO/A DE INSERCIÓN, Grupo A, Subgrupo A2, para la ejecución del Programa de Proyectos Integrales para Inserción Laboral, destinada al colectivo de personas mayores de 52 años.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 13 de enero de 2026, con CSV: 07EA0042504E00Z0W5X0W1M3X5, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto n.º 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.*

*Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el*



punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos".

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Valorar la eficacia del nombramiento de personal.

Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

**PRIMERA.** La urgencia o necesidad del nombramiento viene determinada por la existencia de una subvención otorgada por Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 1 de diciembre de 2025, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para Inserción Laboral, destinada al colectivo de personas mayores de 52 años en desempleo de larga duración y reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, en relación con el expediente SC/ICM/0207/2025, correspondiéndole al Ayuntamiento de Utrera la cantidad de doscientos setenta mil euros (270.000,00 €), de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la citada resolución, para financiar la ejecución y gestión de los 60 Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

Los proyectos Integrales para la Inserción Laboral subvencionados correspondientes al expediente SC/ICM/0207/2025, tendrán un período de ejecución de 18 meses, desde el día 9 de diciembre de 2025 hasta el día 8 de junio de 2027, conforme a lo establecido en el Resuelvo Primero y Anexo I, de la Resolución de 1 de diciembre de 2025.

Conforme a lo establecido en el Fundamento de Derecho Quinto, de la Resolución de 1 de diciembre de 2025, las subvenciones para el desarrollo de los Proyectos Integrales para la Inserción Laboral se destinarán a financiar los costes de atención de las personas participantes, incluyendo las actuaciones de orientación y formación, así como las actuaciones para la inserción a favor de las personas participantes a fin de que concluyan los Proyectos Integrales que para ellas diseñen e implementen las entidades beneficiarias. Se consideran gastos subvencionables los siguientes: a) Los costes salariales del personal técnico, incluyendo los costes de Seguridad Social a cargo de la entidad, debiendo ser la prestación del servicio a jornada completa.

**SEGUNDA.** Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que las



*mismas son vinculadas a la resolución de subvención y que son finalistas con una fecha de inicio y una fecha de fin, no suponiendo empleo estructural.*

*TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.*

*Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.*

*No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.*

*La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.*

*CUARTA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrataeando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN ORIENTADOR LABORAL (A2)/TECNICO INSERCIÓN como funcionario interino, es el siguiente:*

	IMPORTE
SUELDO BASE	1.199,09 €
COMPLEMENTO DESTINO	493,68 €
TRIENIOS	43,52 €
COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.240,56 €
PAGA EXTRA	233,32 €
TOTAL RETRIBUCIONES	3.210,17 €



SEGURIDAD SOCIAL	1.029,50 €
<b>TOTAL</b>	4.239,67 €

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas por el artículo 17 del Acuerdo sobre condiciones del personal funcionario y conforme al informe emitido por este Departamento con ocasión del expediente de generación de crédito que ha culminado en el Decreto 2025/08636, de fecha 30 de diciembre de 2025 expediente de modificación de créditos núm. 88/2025/GC/032 creando el proyecto de gasto 2025 - 0000039.

En este sentido, la Oficina de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, ha solicitado el nombramiento de 2 Técnicos Orientadores (A2), a jornada completa hasta el día 8 de junio de 2027.

Así pues, teniendo en cuenta la prestación de servicios a partir del día 19 de enero de 2026, el coste correspondiente al nombramiento en interinidad de 2 Técnicos Orientadores (A2), por un período de 16 meses y 21 días, ascendería a la cantidad de 141.604,98 euros, correspondiendo 107.219,68 euros a las retribuciones y 34.385,30 euros a la seguridad social.

#### QUINTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección de las personas a nombrar, por Decreto 2025/8593 de 26 de diciembre de 2025 se ha aprobado la reactivación de la bolsa cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía de 20 de mayo de 2020 y cuyo último baremo definitivo fue aprobado por Decreto 2022/00201 de 18 de Enero de 2022, bases para los profesionales de Técnicos de Inserción.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento del equivalente a DOS nombramientos como funcionariado en interinidad (Artículo 10.1 c del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), con la categoría de TÉCNICO/A DE INSERCIÓN Grupo A, Subgrupo A2, para la ejecución del Programa de Proyectos Integrales para Inserción Laboral, destinada al colectivo de personas mayores de 52 años en desempleo de larga duración, reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, correspondiente a la convocatoria 2025, otorgada a este Ayuntamiento por Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 1 de



*diciembre de 2025, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para financiar la ejecución y gestión de los 60 Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, en relación con el expediente SC/ICM/0207/2025, y con plazo de ejecución hasta el día 8 de junio de 2027, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.*

*En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".*

Con fecha 22 de enero de 2026 y con CSV: 07EA00428E4D00P3W6R3Y1I8R3, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 22.2419 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 22.2419.16000 respecto a la seguridad social, Proyecto de gasto: 2025 – 0000039.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento del equivalente a DOS nombramientos como funcionariado en interinidad (Artículo 10.1 c del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), con la categoría de TÉCNICO/A DE INSERCIÓN Grupo A, Subgrupo A2, para la ejecución del Programa de Proyectos Integrales para Inserción Laboral, **destinada al colectivo de personas mayores de 52 años** en desempleo de larga duración, reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, correspondiente a la convocatoria 2025, otorgada a este Ayuntamiento por Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 1 de diciembre de 2025, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para financiar la ejecución y gestión de los 60 Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, en relación con el expediente SC/ICM/0207/2025, y con plazo de ejecución hasta el día 8 de junio de 2027.

**SEGUNDO:** Respecto a la selección de las personas a nombrar en interinidad, por Decreto 2025/8593 de 26 de diciembre de 2025 se ha aprobado la reactivación de la bolsa cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía de 20 de mayo de 2020 y cuyo último baremo definitivo fue aprobado por Decreto 2022/00201 de 18 de Enero de 2022, bases para los profesionales de Técnicos de Inserción, de dicha selección y



conforme a los criterios fijados en el Decreto 2025/8593 y los propios del programa serán seleccionadas las personas a nombrar.

**TERCERO:** Estas interinidades será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 22.2419 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 22.2419.16000 respecto a la seguridad social, Proyecto de gasto: 2025 – 0000039.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.**"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**

